

AYUNTAMIENTO PLENO 1 / 09

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 29 de Enero de 2009, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Carlos CORTINA CEBALLOS y asisten los Concejales siguientes:

D^a. Bella GAÑAN GOMEZ
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO
D. Fernando María MUNGUÍA OÑATE
D^a. Consuelo CASTAÑEDA RUIZ
D. Carlos ARTECHE DE PABLO
D. Francisco Javier MAZO GARCIA
D^a. Ruth DELGADO DIEGO
D. Carmelo GONZALEZ FERNANDEZ
D^a. Laura SAN MILLAN SIERRA
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D^a María Reyes GARCIA ORDORICA
D. Juan Ignacio PORTILLA QUILEZ
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D. María Ángeles EGUIGUREN CACHO
D. Jesús GARCIA GOMEZ
D. Enrique IGLESIAS SANTIAGO

Da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA y asiste el Sr. Interventor D. José Vicente MARTÍN SÁNCHEZ.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aprobación del acta anterior nº 11/08, cuya copia se une.
2. Aprobación provisional del proyecto de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, por falta de adhesión a la Junta de Compensación del A.A., nº 60 de las NN.SS. de Astillero en la calle Herminio Fernández Caballero.
3. Adjudicación provisional del Contrato: "Gestión del Servicio de Guardería Laboral del Ayuntamiento de Astillero".
4. Modificación de las Ordenanzas municipales para el año 2.009.- Corrección de errores.
5. Mociones.- Control al ejecutivo.
6. Informes de Alcaldía.
7. Ruegos y preguntas.

Siendo las dieciocho horas, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 11/2008.- A pregunta del Sr. Presidente, no se formula observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada el acta de la sesión anterior nº 11/08, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, POR FALTA DE ADHESIÓN A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL A.A. Nº 60 DE LAS NN.SS. DE ASTILLERO EN LA CALLE HERMINIO FERNÁNDEZ CABALLERO.-

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos inicia el punto explicando los propósitos de la expropiación y haciendo un compendio del expediente previamente informado por los servicios correspondientes que somete a la consideración del Pleno en orden a la continuación del sistema de ejecución urbanística por compensación. A continuación confiere la palabra a los grupos de la oposición.

El Sr. Concejales D. Enrique Iglesias Santiago en nombre y representación del grupo Izquierda Unida expresa su voto contrario a la propuesta por entender que no concurre en el supuesto una causa legítima de interés general sino a favor de una promotora sin perjuicio de la legalidad de la actuación.

El Sr. Concejales d. Jesús García Gómez en nombre y representación del Grupo Regionalista de Cantabria se une a los anteriores argumentos si bien estima la especialidad del supuesto habida cuenta de que no existe una controversia en la valoración económica y confía en que esta sea ajustada y en el marco de la legalidad. Postula la máxima sujeción a los valores legales en todas las actuaciones.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño en nombre y representación del Grupo Socialista confía en que como ha ocurrido en otras juntas de Compensación, en esta ocasión se hagan mejor los deberes y no exista contradicción entre el precio fijado por los servicios técnicos municipales y los valores legales asumidos, o en su caso los del mercado.

El Sr. Concejales D. Fernando Munguía Oñate en nombre y representación del Grupo Popular manifiesta el cumplimiento más estricto de la legalidad, estima que en ocasiones no es posible consensuar las alegaciones y la expropiación se articula en orden a la ejecución del sistema de compensación, siempre fundamentadas en informes técnicos. Resulta obvio que toda valoración es una materia discutida por el apego de los ciudadanos a sus bienes.

El Ayuntamiento de Astillero acordó en sesión plenaria de 14 de octubre de 2.008, iniciar la expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, por falta de adhesión a la Junta de Compensación del A.A. nº 60 de las NN.SS. del

Ayuntamiento de Astillero, en la calle Herminio Fernández Caballero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 130.1.g, 152.3, 165 y 166.6 de la Ley del Suelo de Cantabria, 2/2001. Este acuerdo fue objeto de publicación en el BOC, nº 215, de fecha de 6 de noviembre de 2.008, página 14.932, no habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de 19 de enero de 2.009.

Sometido a votación, ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: Partido Popular (10 votos).; Abstenciones: PSOE (5 votos), PRC (1 voto).; Votos en contra: I.U. (1 voto).

La Cámara plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, por falta de adhesión a la Junta de Compensación del Ámbito de Actuación nº 60 de las NN.SS. de Astillero, en la calle Herminio Fernández Caballero, con remisión a la CROTU para su aprobación definitiva.

SEGUNDO.- La resolución aprobatoria de la CROTU, se trasladará al Ayuntamiento para su notificación a los interesados confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar lo que proceda, y en caso de disconformidad se dará traslado del expediente y de la hoja de aprecio al Jurado de Expropiación Forzosa de Cantabria para que sea éste quien fije el justiprecio, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la legislación del Estado, sin perjuicio de la urgente ocupación.

3.- ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO: "GESTION DEL SERVICIO DE GUARDERIA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO".-

El Sr. Alcalde-Presidente realiza una exposición del propósito del contrato que obedece a una necesidad real de nuestros ciudadanos y más concretamente de los trabajadores que pueden así conciliar la vida laboral familiar mediante esta guardería. A través de ella se da un paso importante en la gestión social en el municipio con un claro objetivo facilitar el desarrollo educativo a través de este centro infantil y posibilitar un servicio de calidad para las familias.

A mi juicio, la mesa de contratación ha hecho una labor muy positiva y ha dado un paso importantísimo para lograr este objetivo. De especial importancia ha de considerarse la tutela de los niños, su educación en un centro de confianza en donde se logren los objetivos sociales y educativos.

D. Enrique Iglesias Santiago en nombre y representación del Grupo Izquierda Unida desea expresar algunos matices respecto a la ubicación de la guardería y sobremanera la gestión pública que debiera predicarse para la misma. Izquierda Unida vota a favor de un procedimiento concienzudo, riguroso basado en informes de

técnicos y asesores de la Consejería de Educación explícitos y muy fundados pero desea hacer hincapié en el deber de seguimiento y vigilancia del proyecto para su perfeccionamiento y pone como ejemplo la escuela infantil de “El Tomillar” a su juicio gestionada mediante un sistema público centro de referencia de este país.

En el turno de réplica insistió en las ideas centrales de su discurso político vinculadas a la publicidad de la gestión del centro y puso de manifiesto la ausencia en la mesa de contratación del Sr. Tesorero municipal.

El Sr. Concejales D. Jesús García Gómez en nombre y representación del Grupo Regionalista de Cantabria estima favorable la propuesta y expresa su conformidad con el procedimiento seguido y las reglas democráticas que deben extenderse a todos los procedimientos. La iniciativa es buena y servirá para consolidar la vida familiar y laboral. Señala como elemento más controvertido el control sobre la gestión por cuanto esta última es compleja, máxime en un centro de estas características y censura la ubicación de la guardería laboral. Considera que esta zona no es la más apta para ubicar el centro por los distintos trasiegos de los niños, y estima más adecuado el núcleo urbano de Astillero. Propone al equipo de gobierno extender esta idea a otras zonas del municipio, dentro del núcleo urbano donde esta necesidad es sentida por la población, habida cuenta de que esta guardería va más destinada a los trabajadores del municipio pero no a todos los ciudadanos de Astillero.

En el turno de réplica puso de manifiesto su disconformidad con la formación de la mesa de contratación y el deber de estar todos los miembros convocados puesto que el procedimiento garantiza las formas y las reglas de juego democrático y las cuestiones legales exigen la presencia de los técnicos que hayan informado para poderles formular preguntas y aclaraciones.

D. Salomón Martín Avendaño en nombre y representación del Grupo Socialista anuncia su voto afirmativo y desea hacer constar las siguientes puntualizaciones:

- No estuvo presente el Sr. Tesorero como era debido en la mesa de contratación para explicar su informe. Pero lo realmente importante es que esa competencia es del Sr. Interventor que es quien debe asistir a la mesa.
- Esta de acuerdo con las consideraciones vertidas en el informe de los técnicos de la Consejería de Educación.
- No se vio el informe del Sr. Concejales de Hacienda y no consta en el expediente y el acuerdo se toma en base a este.
- Estamos de acuerdo con el procedimiento seguido en sus aspectos básicos y con el informe de las técnicas de la Consejería de Educación que se ha emitido en un plazo adecuado, muy fundamentado y por escrito. Hemos venido denunciando de forma recurrente las distintas vulneraciones a la legalidad en otras mesas de contratación. Creemos que el Sr. Interventor debe estar presente en estas mesas. Sin perjuicio de ello anunciamos nuestro voto favorable.
- Rogamos al equipo de gobierno para que extienda esta idea a otros lugares del municipio donde existe esta demanda, y básicamente en el núcleo urbano por estar densamente poblado.

En el turno de réplica manifestó que no se duda del informe del Sr. Tesorero, pero en la mesa de contratación debe asistir preceptivamente e informar el Sr. Interventor como dice la Ley. Lo contrario genera una grave inseguridad jurídica. Se comprometió asimismo a colaborar para que el Gobierno de Cantabria se implique en la medida de sus posibilidades en políticas educativas y más concretamente en la financiación y gestión de guarderías laborales.

El Sr. Concejal D. Fernando Munguía Oñate en nombre y representación del Grupo Popular anunció su voto favorable y de su grupo rechazando algunas de las críticas recibidas:

- Presenté el informe como consta el expediente donde claramente se advierten una serie de observaciones a los informes presentados por las técnicas de la consejería de Educación y unas explicaciones que realicé y me permito ahora exhibir dicho informe. Por tanto este existe. Considero que esta prueba rectifica las manifestaciones realizadas en el Pleno.
- Respecto al informe del Sr. Tesorero se le encargo por formar parte de los servicios del Ayuntamiento. Era una cuestión que abordó y que tenía un peso menor en el contrato y se trataba de valorar desde el punto de vista económico, lo cual se compadece con algunas de sus funciones, ello obviamente sin perjuicio de las competencias del Sr. Interventor.
- Lo más importante es el proyecto educativo y he de destacar la labor de la iniciativa privada y la adjudicación a una empresa privada que abarca y comprende distintos aspectos educativos. Ahora en nuestro municipio se va a prestar especial atención a este sector infantil que va de 0 a 3 años. Además de ello se va a generar empleo y se va a ofertar unos servicios de calidad. Deseo destacar además la especial formación del personal que de forma permanente estará un profesor de educación infantil, un psicólogo y otro personal cualificado. El horario ofertado también es más que conveniente que junto con los programas educativos especiales de estimulación auditiva, adaptación a la diversidad, etc.. van a conformar esta guardería.
- Respecto de el colegio "El Tomillar" aquellos licitadores que han copiado su modelo o simplemente lo han adaptado han sido penalizados, ello sin perjuicio de las bondades de este proyecto. Sin duda el nuestro también tendrá puntos fuertes y débiles que habrá que ir desarrollando y evitando en el futuro.
- Respecto al ruego formulado por los grupos de la oposición sería conveniente que el Gobierno de Cantabria se sensibilizase para colaborar con el Ayuntamiento en estas iniciativas y buscar en el seno de las competencias del gobierno de Cantabria respuesta a esta demanda social,

En el turno de réplica señaló que el Sr. Tesorero estaba convocado pero no pudo asistir por razones personales. Respecto al Gobierno de Cantabria es necesario buscar un compromiso, para que construya otro centro destinado al ciclo de 0 a 2 años en la zona del municipio más necesaria, igual a otros existentes en distintos Ayuntamientos.

Se presenta al Ayuntamiento Pleno por el Sr. Alcalde D. Carlos Cortina Ceballos la propuesta de adjudicación elaborada por la Mesa de Contratación en su sesión de 19 de Enero de 2.009, para la adjudicación del contrato de "Gestión del

Servicio de Guardería Laboral del Ayuntamiento de Astillero (artículos 141 y ss., de la Ley de contratos del Sector Público 30/2007). En el acta de la mesa se tomaron en consideración distintos informes técnicos: Informe del Sr. Tesorero Municipal, Informe de 2 técnicos de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, Informe Resumen del concejal D. Fernando Munguía. El informe final de la mesa de contratación (Art. 295 en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007) como órgano competente realizó la valoración de las ofertas y tras su estudio y deliberación llegó a las siguientes conclusiones que literalmente transcritas dicen:

“Examinados todos los apartados que forman parte del baremo y efectuado la correspondiente suma final, ofrece el documento que denominamos “Resumen final”, y que junto con los informes citados pasa a formar parte del expediente, cuyo resultado total es el siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTUACION
3	D ^a . MARIA CRUZ CELIS SANCHEZ	76,90 Puntos
7	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL VALDECILLA, S.L.	63,40 Puntos
5	D ^a . Luzdivina SÁNCHEZ HERRERA	50,00 Puntos
1	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS CANTABRIA, S.L.	49,20 Puntos
6	CARIS CANTABRIA, S. L..	47,60 Puntos
4	D ^a Cristina RUÍZ PÉREZ	44,00 Puntos

Por parte del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, se propone la votación por los miembros de la misma de los puntos siguientes:

1º.- La aprobación del Informe del Tesorero Municipal de fecha de 13 de enero de 2.009.

2º.- La aprobación del informe de las Técnicos de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, D^a Yolanda Valle Mediavilla y D^a Cristina Ruiz García, de fecha de 12 de enero de 2.009.

3º.- La aprobación del informe-resumen del concejal D. Fernando Munguía Oñate, que consiste en un compendio de los dos informes anteriormente citados, de fecha de 19 de enero de 2.009.

4º.- La propuesta de adjudicación del concurso de “Gestión del servicio de Guardería Laboral del Ayuntamiento de Astillero”, a D^a. María Cruz CELIS SANCHEZ.

Realizada la votación, todos los miembros de la Comisión votan a favor de las propuestas presentadas.

Teniendo en cuenta el resultado de la votación, la Mesa de contratación eleva al Ayuntamiento Pleno la propuesta de adjudicación del concurso de “Gestión del servicio de Guardería Laboral del Ayuntamiento de Astillero”, a D^a. María Cruz CELIS SANCHEZ, en las condiciones fijadas en su oferta, por ser la más ventajosa para el Ayuntamiento de Astillero”.

Observados los informes citados anteriormente, que sirven ambos de fundamento de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 89.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Examinado el procedimiento de adjudicación y valorados los criterios que figuraban en la oferta (artículos 134 y ss., de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007). El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente según los criterios expresados en el pliego y determinará la adjudicación a la propuesta más ventajosa. Esta lo será con carácter provisional en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos y publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria, o en el perfil del órgano de contratación. La adjudicación definitiva solo se producirá transcurridos 15 días hábiles desde el siguiente a su publicación. Durante este plazo el adjudicatario deberá presentar documentación justificativas de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social (artículo 135.3 de la Ley 30/2007). En razón de la naturaleza del contrato, habida cuenta de que sus gastos de primer establecimiento son superiores a 500.000 € y el plazo de duración excede de 5 años, podrán interponerse recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 37 de la LCSP 30/2007 contra la adjudicación provisional y en los términos de esta disposición. Así mismo podrán solicitarse las medidas provisionales contempladas en el artículo 38 de la citada norma legal.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo de 10 días hábiles siguientes a aquél en que finalice el plazo de exposición pública de la aprobación de la adjudicación provisional.

Visto el informe favorable de la Mesa de Contratación de fecha de 19 de enero de 2.009.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el resultado siguiente: Votos a favor: 16 votos (PP, 10), (PSOE, 5), (PRC, 1). Votos en contra: (1 voto), (IU).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los informes del Sr. Tesorero Municipal, de los Técnicos de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, y el informe resumen del Concejal D. Fernando MUNGUÍA OÑATE, anteriormente citados, que servirán de base para la adjudicación provisional.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de “Gestión del Servicio de Guardería Laboral del Ayuntamiento de Astillero, a D^a. María Cruz CELIS SANCHEZ, por ser la

oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Astillero en las condiciones ofertadas del canon de: 7,50 % de los ingresos de la explotación.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de los pliegos de condiciones económico – administrativas, se constituirá una fianza definitiva por importe de “Seis mil Euros” (6.000.-€).

CUARTO.- Esta adjudicación provisional deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de proceder a la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento.

QUINTO.- Contra la presente resolución podrán interponerse el Recurso Especial en materia de contratación administrativa previsto en el artículo 37 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, la adopción de medidas de carácter provisional (artículo 38 de la LCSP 30/2007), sin perjuicio de que contra la resolución de este recurso solo procederá la interposición de Recurso Contencioso Administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 28/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados en el procedimiento.

4.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2.009.- CORRECCIÓN DE ERRORES.-

El Sr. Alcalde-presidente expone al Pleno la propuesta de acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2.009: “Tasa por el uso de instalaciones deportivas municipales” y “Precio público del Servicio de Asistencia a Domicilio” y “Precio Público de Catering social”, al haberse detectado errores numéricos en el acuerdo de la sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha de 18 de noviembre de 2.008.

La cámara plenaria municipal por unanimidad de los miembros presentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales (corrección de errores), en los términos que a continuación se relacionan y las modificaciones a las que se contraen:

1.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

C.- PISTAS DEPORTIVAS DE TENIS.-

2.- Por cada abono de 5 horas

	SOCIOS	NO SOCIOS	
		Residentes	No residentes
Menores de 18 años	10	14	20

Mayores de 18 años	16	24	28
--------------------	----	----	----

D.- PISTAS DEPORTIVAS DE SQUASH.-

2.- Por cada abono de 5 pistas de media hora.

	SOCIOS	NO SOCIOS	
		Residentes	No residentes
Menores de 18 años	10	14	20
Mayores de 18 años	16	24	28

E. PISTAS DEPORTIVAS DE PADEL.-

2.- Por cada abono de 5 horas

	SOCIOS	NO SOCIOS	
		Residentes	No residentes
Menores de 18 años	10	14	20
Mayores de 18 años	16	24	28

2.- PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO.-

Los artículos que se señalan quedan redactados de la siguiente manera:

1.- Se sustituye el término "Asistencia a domicilio" por el de "Atención domiciliaria".

2.- Artículo 13, primer párrafo. Se añade al final del párrafo primero, lo siguiente:

Las modificaciones (tareas y número de horas) se podrán solicitar una vez que transcurra un período mínimo de tres meses desde la fecha de alta o desde la última fecha de modificación.

3.- PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE CATERING SOCIAL.-

Los artículos que se señalan quedan redactados de la siguiente manera:

1.- Art. 4 del precio público del Catering Social.

Modificar y añadir en el Art. 4, como sigue:

INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	EUROS (POR COMIDA)
INFERIORES AL 90% DEL SMI	20%
DEL 90%+1 AL 120%	40%
DEL 120%+1 AL 150%	60%

DEL 150%+1 AL 180%	80%
MAS DEL 180%+1	100%

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a un plazo de información pública a efectos de reclamaciones y alegaciones de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales aprobadas por RDL 2/2004 por un plazo de 30 días, terminado los cuales y en ausencia de las mismas las ordenanzas y los acuerdos a los que se contraen serán elevados a definitivos por ministerio de la Ley sin necesidad de ulterior acuerdo plenario. Se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria el texto íntegro de las ordenanzas y de sus modificaciones (art. 17.3 y 4 RDL 2/2004).

5.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-

1º) MOCION CONTRA EL GENOCIDIO DE PALESTINA

D. Enrique Iglesias Santiago, como Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Astillero, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 del vigente ROFJ de las Entidades Locales, presentó una Moción para que su debate y aprobación en la cámara plenaria municipal que tras el debate transaccional quedó con la siguiente redacción siendo sometida a votación:

“Exposición de motivos.

Dada la situación vivida en los territorios conocidos como la “Franja de Gaza”, por el conflicto entre la Organización Terrorista Hamas y el Estado de Israel, y ante el endeble acuerdo de “alto el fuego” acordado por las partes en conflicto, proponemos al Pleno:

PRIMERO.- Mostrar nuestra más enérgica condena a las acciones militares emprendidas por el Gobierno de Israel en la Franja de Gaza, absolutamente desproporcionadas y contrarias a las más elementales normas del Derecho Internacional, que están causando cientos de víctimas, en su mayoría civiles y en un gran número niños y niñas.

SEGUNDO.- Mostrar nuestra más enérgica condena sobre los execrables ataques de la Organización Terrorista Hamas contra la población civil de Israel, y contra los propios palestinos leales al gobierno de la Autoridad Nacional Palestina, y exigir el fin a los mismos, el desarme y desmantelamiento de la Organización Terrorista.

TERCERO.- Expresar nuestra más profunda indignación por la dramática situación humanitaria en la Franja de Gaza, y exigir al gobierno de Israel que cumpla con sus obligaciones según la legislación internacional y la legislación humanitaria internacional poniendo fin al bloqueo, permitiendo el pleno acceso de la ayuda humanitaria y de la prensa internacional, y exigir a todas las partes implicadas que cumplan con sus obligaciones según la legislación internacional.

CUARTO.- Como consecuencia del compromiso y solidaridad del pueblo español con las víctimas del conflicto, instar al gobierno de España, en virtud de su capacidad de interlocución con todos los actores de la región, a desarrollar todas las acciones diplomáticas y políticas necesarias para exigir el mantenimiento del alto el fuego alcanzado, en cumplimiento de la Resolución 1860 del Consejo de Seguridad de la ONU de 8-1-2009, así como sus anteriores resoluciones sobre Oriente Medio que establecen el derecho del pueblo palestino a crear un Estado soberano y el derecho del Estado de Israel a una existencia pacífica”.

La Cámara plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes,
ACUERDA:

UNICO.- Aprobar la anterior moción.

2º) MOCIÓN CONTRA LA CRISIS Y A FAVOR DEL EMPLEO.

D. Enrique Iglesias Santiago, como Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Astillero, al amparo de lo establecido en el Art. 91.4 del vigente ROFJ de las Entidades Locales, presentó una Moción para que su debate y aprobación en la cámara plenaria municipal, por vía de urgencia para su debate y votación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.4 del ROF en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los puntos del orden del día y antes de pasar al ruego de turnos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no comprendido en el orden del día que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. El portavoz proponente justificará la urgencia y el Pleno la votará.

El Sr. Concejal fundamentó la urgencia en la situación laboral actual y en la crisis económica y financiera sobrevenida. A continuación se procedió a la votación acordando todos los grupos políticos por unanimidad incorporar el punto a la sesión y la moción que lo fundamenta, con el siguiente texto:

“La actual situación de crisis económica está suponiendo un importante deterioro de las condiciones laborales.

El incremento del desempleo y el aumento de los expedientes de regulación temporal ha hecho que el número de parados haya crecido en un millón más durante el último año 2008, situándonos en tres millones cien mil parados, de los cuales un millón no tiene derecho a paro.

En Cantabria se ha pasado, en doce meses, de 21.000 a 33.000 personas paradas registradas en las oficinas de empleo, de las que 12.000 no tienen derecho a prestación económica. En Astillero en noviembre el desempleo ascendía a 932 parados.

La crisis financiera internacional ha conducido a que los bancos “cierren el grifo” del crédito a familias y empresas, con los efectos de descenso del consumo privado y problemas económicos de liquidez para las empresas.

ANTE LA CRISIS, MÁS EMPLEO Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Por todo esto pedimos que todos los grupos políticos municipales de este Ayuntamiento de Astillero se sumen a esta causa”.

La Cámara plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la anterior moción.

6.- INFORMES DE ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde-presidente trasladó al Pleno los siguientes informes:

1º.- Dar cuenta de las obras de renovación del firme y otras actuaciones en la carretera autonómica 140 adjudicada a la empresa Emilio Bolado tras un procedimiento de expropiación forzosa mediante el cual se ha obtenido suelo para ampliar esta carretera que irá desde La Vegana hasta El Peregrino.

2º.- Dar cuenta del procedimiento de información pública en el informe de sostenibilidad del IV Plan de Carreteras que durante un plazo de 20 días estará de exposición al público. En él aparece el puente sobre el ferrocarril del Pilar en Guarnizo.

3º.- Dar cuenta de la tramitación entre el cruce de Boo y Moreno, un paso importante para las comunicaciones en nuestro municipio.

4º.- Igualmente aparece en información pública en Plan Especial de la Bahía de Santander que probablemente afectará a nuestras Normas Subsidiarias y a algunos terrenos de nuestro municipio que ahora van a adquirir una trascendencia en el área metropolitana de Santander. Los que estén interesados existe una copia en CD sobre la documentación.

5º.- Se ha presentado el Ayuntamiento de Astillero al premio Emprendedores Universitarios de la Universidad de Cantabria relacionado con las nuevas tecnologías.

6º.- Se da cuenta de los contactos mantenidos entre esta Alcaldía-Presidencia y la Alcaldesa y primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaescusa para fomentar vínculos de cooperación, coordinación y ayuda entre municipios próximos.

9º.- Dar cuenta de la autorización por la Administración General del Estado de las obras que el Ayuntamiento de Astillero financiará con cargo al Plan de Inversión Estatal. A continuación de se presentarán y tramitarán los proyectos. Estas obras son las siguientes:

- Equipamiento deportivo en Guarnizo por importe de 480.080 € IVA incluido.

- Zonas infantiles en Bellavista con un presupuesto de 66.986'01 € IVA incluido.
- Zona infantil de Los Puertos con un presupuesto de 67.103'42 € IVA incluido.
- Reforma de tejado en la Casa de Cultura de Guarnizo con un presupuesto de 72.000 € IVA incluido.
- Reforma de local en La Canaluca con un presupuesto de 65.000 € IVA incluido.
- Mejoras en la pavimentación del polígono de Guarnizo con un presupuesto de 230.000 IVA incluido.
- Mejoras en la pavimentación, rebacheo y asfaltado en Astillero con un presupuesto de 51.068'99 € IVA incluido.
- Actuación medio ambiental en la calla Prosperidad, bajada a Marismas Negras con un presupuesto de 33.419'32 € IVA incluido.
- Actuación medio ambiental en La Canaluca, bajada Morero con un presupuesto de 45.050'24 € IVA incluido.
- Mejora de instalaciones deportivas con un presupuesto de 97.094 € IVA incluido.
- Mejora en La Cantábrica, pavimentación del paseo con un presupuesto de 203.462'02 € IVA incluido.
- Acceso a Ludoteca con un presupuesto de 24.999€ IVA incluido.
- Proyecto de ahorro energético con un presupuesto de 230.491'71 € IVA incluido.
- Bolera de La Planchada con un presupuesto de 209.896'64 € IVA incluido.
- Mejora pavimentación Plaza de la Constitución con un presupuesto de 123.641'34 € IVA incluido.

10º.- El próximo domingo será el día de los humedales y se organizado una visita a las Marismas de Boo participando en un acto de limpieza.

11º.- Se está trabajando en un díptico sobre explicación de beneficios fiscales en los distintos servicios y sectores públicos.

12º.- El Ayuntamiento va a firmar previa aprobación por la Junta de Gobierno Local el convenio de fomento para el empleo LABORCAN.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Concejel D. Jesús García Gómez en nombre y representación del PRC desea formular la siguiente **pregunta**: si existe algún convenio con las empresas de Morero o un borrador sobre el tema y si la tramitación genera algún gasto al Ayuntamiento.

Contestación de la Alcaldía: existe una entidad de conservación en proyecto como ya se ha formulado en otras ocasiones en los polígonos industriales del municipio. Hasta que la idea no esté madura no pasará al Pleno ni a la Comisión Informativa correspondiente. Este tipo de tramitación no genera gastos municipales.

Pregunta: en relación con el proyecto de inversión local si la obra en la calle Bernardo Lavín entra dentro de este ámbito.

Contestación: no se encuentra en el ámbito de inversión local pero nos ocuparemos de su reparación una vez que podamos adquirir y demoler el edificio que aún continúa allí y que supone una discordancia urbanística.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño en nombre y representación del PSOE desea formular el siguiente **Ruego:** si es posible darnos una copia de los proyectos presentado o memoria.

Contestación: se lo facilitaremos a la mayor brevedad posible.

Ruego: nos congratulamos de su invitación a participar en materia educativa con la consejería y específicamente en educación infantil e intentaremos colaborar en lo que sea posible.

Contestación: mostró su satisfacción.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos de todo lo cual, como SECRETARIO, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO